

Cerro Sombrero, 30 de junio de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 272 /SECCION B

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de junio de 2020, de don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde de la Municipalidad de Primavera, que ordena decretar emergencia por situación crítica en el abastecimiento de agua potable en Cerro Sombrero.
- 2) El correo electrónico de fecha 30 de junio de 2020, de doña Madalen Malarée, Directora de Secplan de la Municipalidad de Primavera, que informa situación de emergencia, producto de la rotura de cañería de agua en vereda de la calle Juan Fierro, situación que se ha producido debido a las bajas temperaturas que nos afectan.
- 3) Lo establecido en el artículo 4º letra i) de la Ley N°18.694, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa Subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Las bajas temperaturas que nos afectan, producto de la época invernal.
- 2) Que la Empresa Nacional del Petróleo, institución responsable de la distribución de agua en Cerro Sombrero, no cuenta con personal de emergencia, debido a que está atendiendo una situación de emergencia en Cullen desde el día lunes 29 de junio de 2020.
- 3) La necesidad de apoyar el llenado de estanques de agua, para poder llenar los niveles y abastecer de agua a la población.
- 4) Que la municipalidad dentro del ámbito de sus atribuciones tiene a cargo la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras

DECRETO

1º DECLÁRESE, Estado de Emergencia, por déficit de agua en Cerro Sombrero, debido a problemas de rotura de cañería en la vereda de la calle Juan Fierro, que produce a su vez el vacío de los estanques que abastecen de agua a la población, con el fin de realizar los trabajos que correspondan para subsanar la situación de emergencia mencionada.

2º ORDÉNESE, al Departamento de Operaciones apoyar las labores de recaudación de agua a través de camión municipal aljibe.

3º INFÓRMESE a la comunidad de Cerro Sombrero, la realización de cortes de agua con el objeto de recuperar niveles de agua en estanques, a fin de distribuir agua a la población, solicitando además la racionalización del consumo de agua.

REGÍSTRESE Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM (S), a la Dirección de SECPLAN, Operaciones y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/MMG/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1884408-856fdd en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>